



Fecha de publicación: 14/06/2021

Salarios de hasta \$ 150 mil dejan de pagar el Impuesto a las Ganancias

Beneficios para las trabajadoras y los trabajadores.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) reglamentó las modificaciones del Impuesto a las Ganancias para que las trabajadoras y los trabajadores con salarios mensuales de hasta \$150.000 brutos dejen de pagar el tributo. **La medida permite que más de 1.200.000 de personas accedan a los beneficios de la Ley 27.617 con los salarios de junio.** La normativa de la AFIP **también permite excluir del cálculo del impuesto al medio aguinaldo** que los empleadores comenzarán a abonar en las próximas semanas.

“Los cambios en el Impuesto a las Ganancias ofrecerán un importante estímulo al mercado interno. La medida permite recomponer ingresos y apuntalar el consumo. Alrededor del 90% de las trabajadoras y los trabajadores no pagarán el impuesto”, indicó la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, al referirse a las modificaciones impulsadas por el Gobierno nacional.

La normativa de la AFIP dispone que **los montos retenidos entre enero y mayo en concepto de anticipos del Impuesto a las Ganancias serán reintegrados en cinco cuotas mensuales, consecutivas e idénticas a partir de julio.**

La normativa de la AFIP instrumentó la deducción especial incrementada para que el impuesto sólo alcance a las personas con salarios mensuales superiores a \$150.000 brutos, o aquellas jubilaciones que superen los 8 haberes mínimos. Asimismo, **la medida permite que cerca de 200.000 personas con remuneraciones mensuales de entre \$150.000 y \$173.000 brutos afronten una menor carga tributaria.**

La normativa de la AFIP instrumenta las modificaciones introducidas por la Ley 27.617 con relación al **incremento de la deducción especial del Impuesto a las Ganancias correspondiente a los hijos y las hijas con discapacidad.** La resolución del organismo **también incorpora la deducción por pareja conviviente**, antes reconocida sólo para cónyuges. Asimismo, **se exime al personal de salud de pagar el impuesto por horas extras o guardias hasta septiembre.**

Como parte de la reglamentación y con el objetivo de simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la AFIP incrementa el umbral de ingresos y rentas a partir del

cual los contribuyentes deben presentar las declaraciones juradas informativas patrimoniales para los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. **El nuevo valor para el período fiscal 2020 se ubicará en \$2.500.000.** De esta forma más de 200 mil trabajadores se verán eximidos de realizar la presentación de las declaraciones juradas informativas este año.